



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE FIRMES EN CAMINOS DE PEDANÍAS 2019, COLADA DE ALARCOS A MIGUELTURRA Y VALDARACHAS”.

En Ciudad Real, a doce de Marzo de dos mil veinte, a las diecisiete horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D^a. Eva María Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 90.561,23 € + IVA (19.017,86 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Mantenimiento, firmado por D. Fermín Merino Vera, Arquitecto Técnico Municipal, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incursas en baja desproporcionada sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se adjunta a este acta.

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de Febrero de 2020, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fermín Merino Vera, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fermín Merino Vera, que se acompaña a este acta, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las empresas:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
VEGA DEL GUADIANA, S.AL.

A priori no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que las ofertas no puedan ser cumplidas satisfactoriamente y que el proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

- 1^a.- **CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.**
- 2^a.- VEGA DEL GUADIANA, S.L.
- 3^a.- IBERCESA FIRMES
- 4^a.- ASFALTOS LOS SANTOS, S.A.
- 5^a.- ALVAC
- 6^a.- PARROS OBRAS
- 7^a.- ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.
- 8^a.- OBRAS PUBLICA E INGENIERIA CIVIL MJ. S.L.
- 9^a.- ASFALTOS VICALCARO, S.L.
- 10^a.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS
- 11^a.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.
- 12^a.- UTE AGLOMANCHA, S.A. Y PRUDEN E HIJOS, SL.
- 13^a.- PROYECTOS Y OBRAS ARVI, S.L.
- 14^a.- MAX INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- 15^a.- ANASTASIO MARTIN ARAUJO
- 16^a.- ADJUDECO
- 17^a.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.

TERCERO.- Requerir a **CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 58.460 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 2.923 €).



- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acreditan la solvencia económica y financiera, y la solvencia técnica.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil para el periodo de ejecución material de la obra objeto de este pliego y con un capital asegurado igual al importe de ejecución material de las obras y que cubra los eventuales riesgos que pueda acaecer sobre el inmueble de titularidad municipal como consecuencia del desarrollo y ejecución de las obras, con una cobertura mínima de 300.000 euros.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario,



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a **CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.**, por importe de 58.460 € + IVA , la ejecución de las mencionadas obras previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las dieciocho horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA